

4 - 8 - 71.

Ayuntamiento ^{to} Constituido
de Madrid

P. D. L. L.

Policia

D. Ignacio Rodriguez en concepto de
Administrador de D.ª Prefa el Instituto negro
situada en las bases calle de Berbantes n.º 5,
~~Ex.ª~~ manz.ª 227 solicitando licencia
p.ª remolcarla y proceder a su construc-
cion de nueva planta.

20/46.

22/9/46.

2238



Como Ayuntamiento Constitucional de esta S. M. Villa

Madrid 11 de Julio de 1846.
 Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.
 D. Juan Rodriguez, Administrador de la S. M. Villa de Madrid, dueña de una finca en esta corte sita en la calle de Ferrantes, n.º 5, a S. E. con el debido respeto hace presente: Que coniniendo a los intereses de dicha S. M. Villa e igualmente al ornato publico, desirias la expresada finca substituyendola con otra de nueva planta, y deseando al mismo tiempo proceder con lo que en estos casos esta prevenido

A S. E. rendidamente suplica se sirva mandar se le ofije la alineacion y altura que haya de tener aquella para proceder en seguida a la formacion del plano de fachada que ha de presentarse a la aprobacion de S. E.

Madrid 9 de Julio de 1846.

Madrid

Juan Rodriguez

#14 de Julio de 1844

Don Juan de Dios

Para el Sr. Jefe de Obras de Madrid del Distrito para que asociado del Sr. Regidor individual de esta ciudad Don Juan Manuel de Porcia Sr. Procurador D. Pablo de Porcia y de los señores del fuero y del de este mundo se proceda a señalar las alineaciones y alturas que deba darse a la nueva fachada

El Sr. D. Juan de Dios

Procurador

Señor de la Com. de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto de M. S., he procedido a determinar la alineación y altura que debe observarse en la construcción de la nueva fachada de la casa señalada con el N.º 5 Calle de Carbantes N.º 227, así que la fachada la determinará una línea de 33 1/2 pies atando por la derecha con la céntrica de la casa inmediata N.º 7, y por la izquierda con la del N.º 1, resultando un ancho de Calle de 24 1/2 pies, sin poder ni ganar terreno en ninguno de los dos extremos de dicha casa; la altura de ésta, será la que resulte de colocar su alero a nivel con el de la casa inmediata N.º 7, a la que deberá arreglar el Señor Arquitecto encargado de la obra los planos que se han de presentar a la aprobación del Sr. Ayuntamiento Constitucional

Madrid 14 de Julio 1844

Juan de Dios

Madrid 27 de Julio de 1844 Ayuntamiento de Madrid



Julio de 1844

Comisión de Obras

Conf. con la alineación y altura que se expresa en el prec. Informe del Arquitecto del fuero.

Calomnes

[Signature]

Benet

[Signature]

Tolosa

[Signature]

Barboles

[Signature]

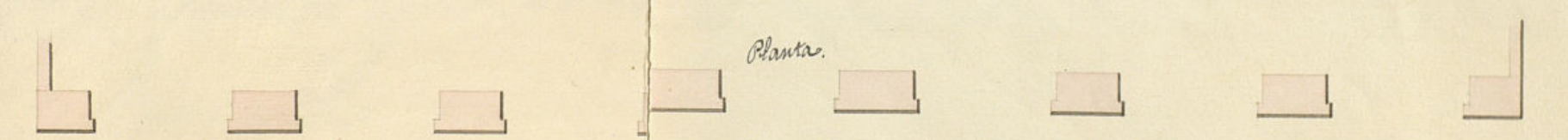
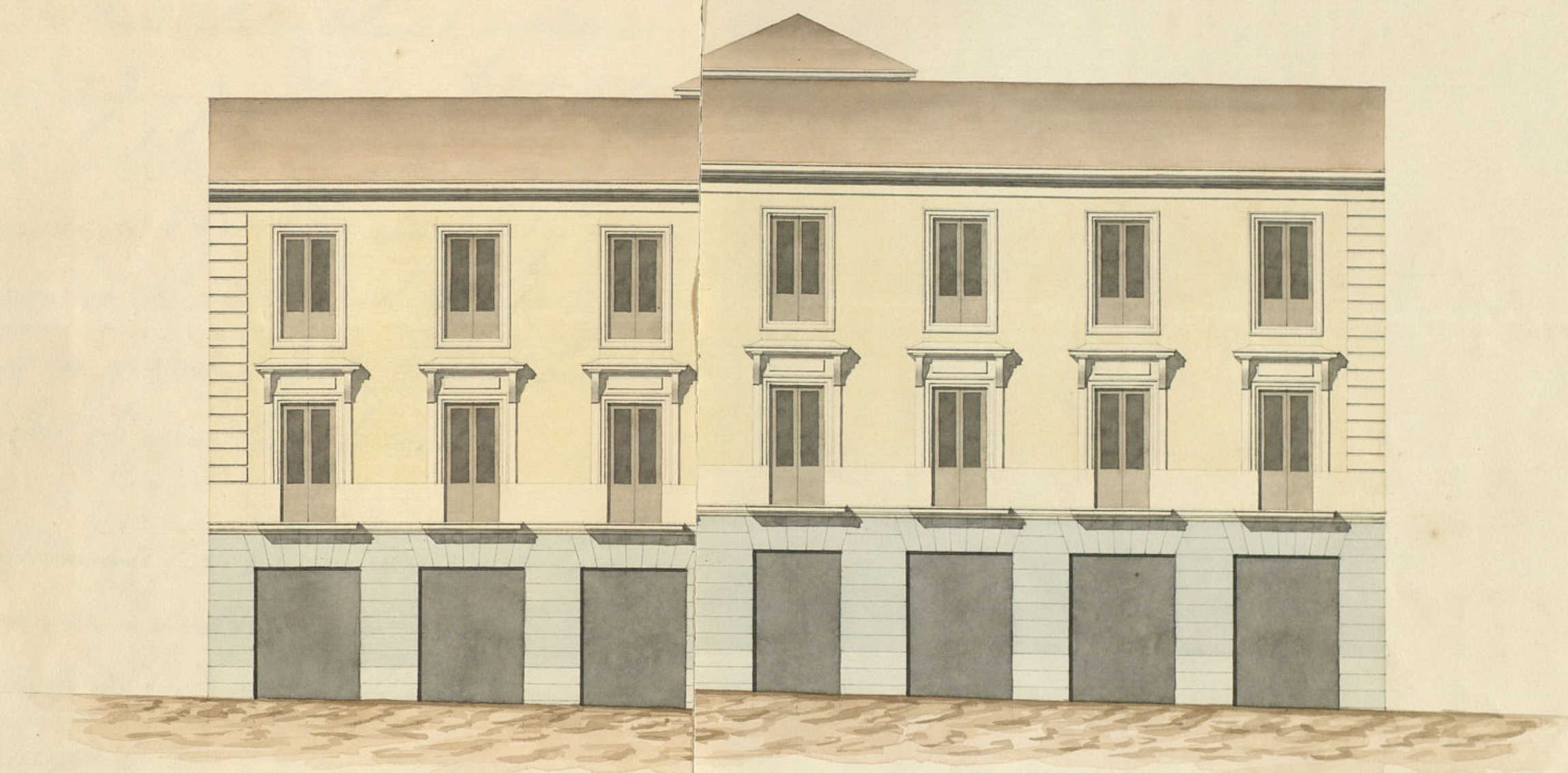
Porras

[Signature]



Ayuntamiento de Madrid

Fachada de la Casa que piensa edificar la Srta. D^{na}. Jufta Montenegro en el terreno de su propiedad sito en la Calle de Corrañtes distinguido con los Num^{os}. 5, 7 y 9 numero de la Manz. 227.



10 5 0 10 20 30 40 50 60 70
Escala de 10 pies Castellanos.

Madrid 14 de Agosto de 1844.
Juan José Sánchez Pedraza



Excmo Sr

D. Juano Rodriguez ^{de esta corte, y apod.}
 de la Sta. Josefa de Montenegro, duena de tres
 parcelas, sitas en la calle de Precantes, señaladas con
 los num. 8, 7 y 9, á V. E. dice q. habiendo la
 desistido un objeto de edificarlas de nueva plan
 ta solicito se le figure la alineacion y altura
 que habia de darseles la qual tubo efecto y en
 vista de su aprobacion, adjunto tiene el honor de
 acompañar el plano de fachada

Suplicando ruidosamente á V. E. se sirva si lo encuentra
 conforme con lo dispuesto en sus acuerdos, concederle
 á la mayor brevedad posible la correspondiente
 licencia para la mencionada edificacion
 Dijo que á V. E. m. a. Madrid lo ayerto 1844

Madrid 17 //

Excmo Sr
 Juano Rodriguez

Madrid, Enero de 1864

Comision de Obras.

Para ser el antecedente y plano pre-
sentado, a informe del Sr. D. Juan de
Alcalá.

Don Juan de Alcalá.

Don Juan de Alcalá.

Señor de la Comision de Obras.

En vista del plano que se acompaña firmado por el arquitecto D. Juan de Alcalá, debe en cumplimiento de lo que se manda en el Sr. Ayuntamiento se le ha concedido la licencia que solicita este interesado bajo la observancia del diseño presentado, pero con las siguientes circunstancias: la que los cuartos han de construirse sobre torre de cal y arena, dando de cuatro pies de grueso hasta medio pie más bajo que el nivel de la calle, en donde rebaltando medio pie de cada lado se levantará el recato de cantería de tres pies de altura lo menos, con su tercio correspondiente resultando dos balcones descubiertos en el punto más elevado de la calle continuando estos a nivel hasta el mar de la sea, que faltan estas en algunos puntos de la fachada. Sobre el referido recato y con el mismo grueso de tres pies,

requiere de fabrico de ladrillo, y mezcla de cal y arena, el cuerpo bajo hasta la imposta del primer piso y de la misma fabrica en todas sus alturas; siendo los arcos de puertas y ventanas, del grueso material, sin entramado alguno, en tabernales de madera, rebaltándose por lo interior de cada piso de medio pie que resulte el alero con dos y medio pies de grueso por el exterior del alero, que será de medio descubierta con ^{to} de soleron, canchillos con socadura, coronada, y ^{to} mudado, cubierto de plomo por el interior una canal gorda que recogiendo las aguas de las arnaduras se introducirán en las vajadas de plomo, encajadas en el muro de fachada, las que desaguarán a la calle por una de la hacera.

Los balcones tendrán de buelto lo menos y medio pie los del primer piso y uno los de los pisos superiores, dándose de altura tres y tres cuartos los pisos y al intervalo de los balcones seis dedos, que donde recubran las patillas en el grueso de la pared un pie y medio de otro separados del vivo de la pared de las ventanas. En las puertas no habrá baticón ni ^{to} pilon alguno que sobresalga del filo exterior de la fachada, ^{to} que no se impida el tránsito público, debiendo abrirse aquellas, hacia lo interior de la posesion. En la hacera se levantarán torres de piedra berroquena de medio pie de grueso y tres de altura continuadas con el empedrado de la calle labrada toda a ^{to} escoda con punta tirada bajo una arañada y sentada con mortero del cal y arena, sin que en ellas pueda abrirse tabernales o ^{to} tales a los costados; debiendo colocarse estas en los muros de las puertas o ^{to} verticales en los de las ventanas; por último se rebocará la fachada

obra de un sistema con arreglo a un buen sistema de construcción; pensando de ello en las puertas de calle; pero como el Sr. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado, de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad pública podrá cuando guste el Sr. Alcalde primero o Sr. Ayudante Comisario del cuartel, mandar que se informe e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella deberá dar aviso suyo que este sentido el estado de la obra y practicar con el Sr. reconstructor, segun despus de un estado el que proce; y tercero cuando la fachada se cubra con el alero, y practicar de comte por ellos, lo que el Sr. Ayuntamiento acordado. En la comte de un mismo tanto exterior como interior el Sr. Ayudante de obra se hagan con la solida necesario, en cargando a los operarios no los carguen con demasiada material y que se evite el ruido desagradable. Madrid 27 de Sept. 1844

Juan Pedro Ayguarón

Comis. Sr.



La Comisión de Obra no halla reparo en q. U. E. se sirva conceder a D. Ignacio Rodríguez. Adm. de la Casa C. de Cervantes n. 5. propia de D. Josefa Mon

Madrid de tenegro la licencia q. ha set. de 1844 solicitado para proceder a la reedificación de aquella, a la conformidad de la alinea- cion, altura y demas reglas q. se expresan en los informes del Ayte. del Cuartel, expedido a este al efecto la oportuna certificacion.

Madrid 31 de Sept. de 1844.

Someu de Columna

Boulet

[Signature]

Barbosa

[Signature]

[Signature]

Solivera



Excmo Señor

Para que V. C. siendo servido tenga á
bien tener uso de sus atribuciones preter
su apoder. al acuerdo del Excmo. Ayun-
tamiento de esta villa de 6 de este
mes, concediendo á D. Ygnacio Rodríguez
la licencia solicitada para la
construcción de una casa en la
Calle de Ferrnanes n.º 5 propio
de D. D.ª Josefa Montenegro,
tengo el honor de acompañar ad-
junto el Exped. instruido con este
motivo.

Dios &c. Madrid 11 de Set.
de 1844

Excmo. Sr. D. José Polanco de esta Prov.

Excmo. Sr.

Madrid 17 de Set. de 1846.

In Ayuntamiento. Cons.

S. E. quedo enterado y expedase al interesado de la correspondiente licencia.

[Decorative flourish]

Me he enterado del expediente que V. E. se sirve incluirme en su atento oficio fha. de ayer, instruido a instancia de D. Ignacio Rodriguez, en solicitud de licencia para la construccion de una casa en la calle de Cervantes num. 5, propia de D.ª Josefa Montenegro; y en vista de lo que del mismo expediente resulta, he tenido a bien aprobar el acuerdo de V. E. de 6. de este mes, concediendo la licencia que se pretende.

Lo manifiesto a V. E., devolviendo adjunto el expediente de que se trata para los efectos

1402

Madrid



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

oportuno.

Dios que a V. E.
en Madrid el 12 de
Setiembre de 1844.

Ant. Pineda

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa

J. Cipriano M^o. Clemente & C^o.

Certifico: q^d por d. Ignacio Rodriguez en con-
cepto de Admin. de la Casa C^o. de Cervantes n^o. 4^o. pro-
pia de d^a. Josefa Montenegro, se solicitó de d^{ho}. Excmo.
Ayto. el competente permiso p^a. demoler aquella
y proceder segundamente a su reedificacion, pidiendo
q^d al efecto se le señalase la alineacion y altura
q^d debia observar.

Pasada d^{ha}. inst^a por disposicion de S. E. a la
Comision del tray, lo hizo esta a el Sr. Teniente de Alc.
del Distrito y^o. q^d asociado de uno de los Sres. Regid^o
ind. de d^{ha}. Com. y Tron. ind. de la misma, Arq^{to}.
del Cuartel y el de d^{ho}. interesado se procediera a
señalar la alineacion y altura q^d debia darse a la
nueva fachada; y a su vid. por d^{ho}. Profesor se diri-
gió a la Com. un inf. del tenor siguiente.

Aquí.

Conforme la Comision con el preced^{te}. informa
y presentado por d^{ho}. Rodriguez el plano de fa-
chada firmado por d. Juan José Mor. Pescador
se remitió a inf. del mencionado Arq^{to}. quien
le evacuó del modo q^d sigue.

Aquí.

La Comision en su vista dirigió el exped^{te}.
a la resolucion del Excmo. Ayto. emitiendo en
parecer q^d dice así—

Aquí.

Hecho presente a S. E. en sesion celebrada
el 6^o del actual, acordó conformarse con lo
propuesto por d^{ha}. Comision, cuyo acuerdo
ha merecido la aprobacion del Excmo. Sr.
Jefe Político en 12^o del mismo: y para q^d
conste doy la presente q^d firmo en Ma-
drid a 19^o de Set. de 1846.

Sindico—

